

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO CRECE 2025

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL

En Santiago de Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado, según se acredita, por su Directora Regional, doña Marlenne Merino Barrios, cédula de identidad N° 13.931.384-4, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, RUT N° 70.265.000-3, representada, según se acredita, por doña Marcia Echenique Lay, cédula de identidad N° 13.006.112-0, ambos domiciliados en Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, el Agente, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, las partes celebraron un convenio para la operación del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, 2025, de la Región Metropolitana, por un monto total de \$862.448.628.-

Dicho Convenio estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el 28 de abril de 2026, por lo cual se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.

Asimismo, se estableció en su cláusula cuarta, que Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías.

En este contexto, existiendo disponibilidad presupuestaria, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, advirtió la necesidad de aumentar el presupuesto y la cobertura del programa.

En mérito de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia y Operación celebrado entre Sercotec y el Agente Operador, con vigencia al día 28 de abril de 2026, en el sentido de incrementar el presupuesto asignado para la operación del Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, 2025.

SEGUNDO: Transferencias al Agente

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento de los recursos asignados al Agente, para operación del Instrumento Crece 2025, de la Región Metropolitana, por un monto de hasta \$28.851.072.-, según el siguiente desglose:

Gasto Operativo	\$27.709.630.-
Gasto Administrativo	\$1.141.442.-

Dicho monto será transferido al Agente Operador en las mismas cuotas señaladas en el convenio original. Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

TERCERO: Garantías.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de Póliza de Seguro N° 225103300, Endoso de 19 de noviembre de 2025, de la Compañía Continental S.A., con vigencia hasta el día 30 de julio 2026, nominativa, equivalente al 5% del valor total del incremento, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en el convenio o su modificación, en Bases o cualquier otro en que pueda incurrir el Agente. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del Programa Crece 2025, Región Metropolitana, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores".

2. Garantía de anticipo, por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, hasta por el monto de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

CUARTO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia y Operación original que se modifica.

QUINTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Marlenne Merino Barrios**, para comparecer en la representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder de 25 de octubre de 2024, extendida ante Notario Público Titular de Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo el Repertorio N° 5.522-2024.

La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para actuar en representación de Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER, consta en el poder especial extendido por escritura pública, con fecha 02 de junio de 2022, ante Notario Público Suplente de Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, bajo Repertorio N° 4.998-2022, y certificación de vigencia respectiva.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

MARLENNE MERINO BARRIOS

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

MARCIA ECHENIQUE LAY

REPRESENTANTE
AGENTE OPERADOR CODESSER

